DDSAC-IC-R-094-2023

Expediente: 120-2023 Formulario: CM-2028-

Organización Política: MOVIMIENTO SEMILLA

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS SACATEPÉQUEZ, veintiséis de marzo del año dos mil veintitrés ------

ASUNTO: La Licenciada ANDREA CAROLINA GARCIA FARFAN, Representante Legal del partido político: MOVIMIENTO SEMILLA, presenta el veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés, solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM número 2028 de fecha veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés y documentos adjuntos, mismos que corresponden al municipio de SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, del departamento de SACATEPÉQUEZ en el cual solicita la inscripción de Alcalde y Corporación Municipal para participar en las Elecciones Generales del día domingo veinticinco de junio del año dos mil veintitrés, de conformidad al Decreto de Convocatoria uno guion dos mil veintitrés (01-2023), emitido el día veinte de enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM número 2028 de fecha veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés, del Partido Político MOVIMIENTO SEMILLA con número de ingreso 120-2023, mismo que corresponde a la solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el Señor JOSE RICARDO MENA RIVERA con cargo de Alcalde, del Municipio de SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, del departamento de SACATEPÉQUEZ, para participar en las Elecciones Generales a celebrarse el día veinticinco de junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I:

Que de la documentación presentada se desprende: a) Que la postulación de candidato a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Asamblea Municipal Extraordinaria bajo el acta número uno guion dos mil veintidós (01-2022) de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintidós; b) Que el formulario CM 2028 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la materia, en cuanto a los cargos de Elección Popular y c) Que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2028 fue presentada dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a Elecciones de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés y antes del veintiséis de marzo del año en curso, fecha fijada como cierre de Inscripción de Candidatos de Partidos Políticos para participar en las Elecciones Generales a celebrarse el día veinticinco de junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II:

Que la documentación adjunta a la solicitud de Inscripción contenida en el formulario CM 2028 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y la otra adherida al mismo expediente, así como el CD con fotografía en formato JPG; b) vienen las certificaciones de nacimiento originales y recientes, por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos; c) vienen las fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos; d) vienen las Declaraciones Juradas de todos los candidatos las mismas en Acta Notarial; e) Vienen las Constancias Originales Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargo extendida por la Contraloría General de Cuentas del candidato que manifestó que si ha manejado fondos públicos. f) Vienen las constancias de carencia de Antecedentes Penales extendidos por el Organismo Judicial; g) Vienen las constancias de carencia de Antecedentes Policiacos extendidos por la Policía Nacional Civil; h) Vienen las verificaciones realizadas de las constancias extendidas por la Contraloría General de Cuentas, antecedentes penales y policiacos.



CONSIDERANDO III:

Que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan a) ser de los datos de identificación contenidos en las mismas y los cuales coinciden con los documentos presentados; que cada uno de los candidatos en las declaraciones juradas manifestaron el haber o no manejado fondos públicos; b) que fueron postulados por el partido político: MOVIMIENTO SEMILLA que aceptaron la misma y que no aceptarán ninguna otra postulación; c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el Artículo cuarenta y tres del Código Municipal; d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el Artículo cuarenta y cinco del Código Municipal.

CONSIDERANDO IV:

Los candidatos postulados a los cargos: Concejal Suplente I, Concejal Suplente II, Concejal Titular III; no presentaron documentación para su inscripción, y los candidatos postulados a los cargos: Síndico Titular II, Síndico Suplente I, Concejal Suplente I, no son vecinos de la circunscripción municipal para la que fueron postulados.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46 y 47 c), 48, 49 A), 50, 97, 102, 105, 153 a) 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216, y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; Artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial; Artículos 43 y 45 del Código Municipal.

RESUELVE: I) Con lugar la solicitud de inscripción del Candidato y Corporación Municipal del partido político: MOVIMIENTO SEMILLA en el Municipio de SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, del Departamento de Sacatepéquez, solicitud contenida en el formulario CM 2028 de fecha veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés, debidamente firmado por la Representante Legal del Partido Político referido; II) Declarar VACANTES el siguientes cargos: Concejal Suplente I, Concejal Suplente II, Concejal Titular III,; Síndico Titular II, Síndico Suplente I, Concejal Suplente I, por las razones supra consideradas.III) Inscribir al candidato a alcalde y a los miembros de la Corporación Municipal del Municipio de SANTA LUCIA MILPAS ALTAS departamento de SACATEPÉQUEZ, en el orden siguiente: Alcalde: JOSE RICARDO MENA RIVERA, Síndico Titular I: FERNANDA CAROLINA PASTOR HERRERA, Concejal Titular I: MARIA EUGENIA DE LOURDES MENA RIVERA, Concejal Titular II: AMERICA YANETH VEGA ARRECIS postulados por el partido político MOVIMIENTO SEMILLA para que participen en las Elecciones Generales a celebrarse el día domingo veinticinco de junio del año dos mil veintitrés; III) Asentar la partida correspondiente en el libro respectivo; IV) Notifiquese; V) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponda.

> Claudia Maribel González Ortiz Delegada II Departamental Sacatepéquez



NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de la Antigua Guatemala, siendo las trece horas con veinte minutos del cuatro de abril del año dos mil veintitrés, en las oficinas de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicadas en Colonia Flores del Manchen número treinta y dos, NOTIFIQUÉ al señor (a) ANDREA CAROLINA GARCIA FARFAN la Resolución número: DDSAC-IC-R-094-2023 de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintitrés, haciéndole entrega de una copia, la que recibe en su calidad de: REPRESENTANTE LEGAL del Partido Político-MOVIMIENTO SEMILLA -, quien acepta y firma, con la suscrita notificadora.-

Notificado

(f) Jey Just Notificador

